



INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO EPMS SAN GIL - INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-415-014-2026.

OBJETO CONTRACTUAL:

LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, LÁCTEOS, Y PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL PMSSGR INPEC.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

El presente proceso se registrará por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el día **veinte (20) de octubre de 2026** en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II www.contratos.gov.co, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán únicamente en la plataforma SECOP II.

2. COMITÉ EVALUADOR.

El comité de compras o comité evaluador estará conformado por las personas relacionadas a continuación, quince serán los encargados de realizar la verificación de los diferentes aspectos de la oferta:

NOMBRE	CARGO	TIPO DE VERIFICACIÓN
ESTIVEN HORACIO GARRIDO BUSTOS	Área de jurídica	Verificación aspectos técnicos y jurídicos
JACQUELINE HERRERA NITOLA	Responsable Área de Pagaduría	Verificación aspectos financieros
SERGIO AUGUSTO TRIANA VESGA	Responsable Área financiera	Verificación aspectos financieros
IN. QUINTERO CARREÑO FRANCISCO JAVIER	Comandante de vigilancia	Verificación aspectos técnicos
ELIZABETH BAUTISTA GÓMEZ	Responsable Área de Planeación	Verificación aspectos técnicos
VICTOR HUMBERTO ORTIZ RUIZ	Responsable Proyectos (oficina gestora del proceso de contratación).	Verificación aspectos técnicos
DG. JENNY ALEXANDRA TRIANA AFANADOR	Responsable de atención y tratamiento	Verificación aspectos técnicos
DG. CLAUDIA MILENA MUÑOZ RODRIGUEZ	Responsable de almacén	Verificación aspectos técnicos

3. OBJETO.

LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, LÁCTEOS, Y PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL PMSSGR - INPEC.

2.1. RUBRO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para realizar el presente proceso de contratación el EPMS SAN GIL INPEC, cuenta con las siguientes disponibilidades y rubros presupuestales:

LOTE 1: CARNE, PESCADO, FRUTAS HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS: Exento del impuesto del IVA.	
Catálogo del Gasto	A A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS - REC 26, según Resolución No. 007517 del 23 de septiembre de 2026.
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2726, de Fecha 2026-09-28 por un valor de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE. (\$ 1.000.000,00).
LOTE 2: PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVAPRODUCTOS.	
Catálogo del Gasto:	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVAPRODUCTOS.REC 26, según Resolución No. No. 007517 del 23 de septiembre de 2026.
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2726, de Fecha 2026-09-28 por un valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 400.000,00).
LOTE 3: PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN.	
Catálogo del Gasto:	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN.REC 26, según Resolución No. No. 007517 del 23 de septiembre de 2026.

②

Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2726, de Fecha 2026-09-28 por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$ 34.240.220,00).
LOTE 4: BEBIDAS.	
Catálogo del Gasto:	A-05-01-01-002-004 BEBIDAS, según Resolución No. No. 007517 del 23 de septiembre de 2026.
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2726, de Fecha 2026-09-28 por un valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 9.700.000,00).
LOTE 5: A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO	
Catálogo del Gasto:	A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, según Resolución No. No. 007517 del 23 de septiembre de 2026.
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2726, de Fecha 2026-09-28 por un valor de VEINTISIETE MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 27.090.800,00).
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	TOTAL SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTE PESOS M/CTE. (\$ 72.431.020,00).

2.2. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS.

El presente proceso de contratación que pretende realizar en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil – INPEC, esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50180000 Productos de Panadería	50181900 Pan, Galletas, pastelitos de dulce	50181905 Galletas de dulce
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50160000 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161800 Productos de confitería	50161813 Chocolatina
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50180000 Productos de Panadería	50181900 Pan, Galletas, pastelitos de dulce	50181905 Chocolatina galleta de arroz
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50180000 Productos de Panadería	50181900 Pan, Galletas, pastelitos de dulce	50181905 Galletas tipo leche
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50160000 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161800 Productos de confitería	50161814 Azúcar stick pack
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50160000 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161800 Productos de confitería	50161814 Caramelo duro de café
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50160000 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161800 Productos de confitería	50161815 Chicle
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50200000 Bebidas	50202300 Bebidas no alcohólicas	50202311 Fresco instantáneo
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50160000 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161800 Productos de confitería	50161814 Dulce de menta
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50200000 bebidas	50202300 Bebidas no alcohólicas	50202307 Bebida a base de malta y cocoa
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50160000 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161500 Chocolates, azúcares, edulcorantes producto	50161509 Cola Granulada
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50130000 Productos lácteos y huevos	50131700 Productos de leche y mantequilla	50131703 Leche condensada
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50200000 bebidas	50201710 Café y Te
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50160000 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161800 Productos de confitería	50161814 Bom bom bum

E de	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50200000 bebidas	50202300 Bebidas no alcohólicas	50202307 Bebida de Chocolate
E de	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50460000 Vegetales en lata o en frasco	50461800 Frijoles en lata o en frasco	50461809 Frijol enlatado
E de	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50130000 Productos lácteos y huevos	50131700 Productos de leche y mantequilla	50131704 Leche en polvo
E de	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50130000 Productos lácteos y huevos	50131700 Productos de leche y mantequilla	50131704 Leche en polvo
E de	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50190000 Alimentos preparados y conservados	50192100 Pasa bocas y snacks	50192109 Trocillos
E de	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50160000 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161800 Productos de confitería	50161814 Manjar de leche
E de	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50180000 Productos de Panadería	50181900 Pan, Galletas, Pastelitos de dulce	50181905 Galletas con salvado y miel
E de	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50180000 Productos de Panadería	50181900 Pan, Galletas, pastelitos de dulce	50181903 Chitos, cereal de maíz
E de	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50160000 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161800 Productos de confitería	50161814 Caramelo blando
E de	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50200000 bebidas	50201709 Café instantáneo
E de	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50180000 Productos de Panadería	50181900 Pan, Galletas, pastelitos de dulce	50192109 Papas, surtidas en paquete
E de	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50170000 Condimentos y conservantes	50171800 Salsas y condimentos y productos para untar	50171832 Salsas mayonesa
E de	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50170000 Condimentos y conservantes	50171800 Salsas y condimentos y productos para untar	50171832 Salsa de tomate
E de	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50170000 Condimentos y conservantes	50171800 Salsas y condimentos y productos para untar	50171832 Salsas rosadas
E de	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50180000 Productos de panadería	50181900 Pan, Galletas, Pastelitos de dulce	50181905 Ponqué empaque individual
E de	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50180000 Productos de panadería	50181900 Pan, Galletas, Pastelitos de dulce	50181905 Ponqué achocolatado empaque individual
E de	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50130000 Productos lácteos y mantequilla	50131700 Productos de leche y mantequilla	50131702 Arequipe
E de	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50200000 bebidas	50201708 Mezcla de café con leche
E de	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50110000 Productos de carne y aves de corral	50112000 Carnes procesadas y preparadas	50112005 Salchicha enlatada
E de	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50160000 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161800 Productos de confitería	50161814 Gomas gelatinosas
E de	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50130000 Productos lácteos y huevos	50131800 queso	50131802 Queso procesado
E de	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50200000 Bebidas	50202300 Bebidas no alcohólicas	50202306 Bebida gaseosa
E de	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50130000 Productos lácteos y huevos	50131700 Producto de leche y mantequilla	50131702 Leche líquida
E de	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50130000 Productos lácteos y huevos	50131700 Producto de leche y mantequilla	50131703 Avena Líquida
E de	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50130000 Productos lácteos y huevos	50131700 Producto de leche y mantequilla	50131703 yogurt

E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50200000 Bebidas	50202300 Bebidas no alcohólicas	50202305 Jugo de frutas
E Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, Bebida y tabaco	50200000 Bebidas	50202300 Bebidas no alcohólicas	50202305 Jugo de naranja

2.3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que deberá tenerse en cuenta para este proceso de contratación y según lo establecido en el concepto jurídico de viabilidad emitido por la oficina jurídica del establecimiento, el cual forma parte integral del presente estudio, lo establecido en el numeral 2.3 del presente estudio, y con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, igualmente deben tenerse en cuenta las reglas establecidas en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Autorización comité de seguimiento a las actividades productivas.

Mediante Acta No. 905 del 05 de octubre de 2026, el comité de seguimiento a las actividades productivas reviso y analizo los recursos asignados a los proyectos productivos para la vigencia 2026, mediante la Resolución 007517 de 23 de septiembre de 2026, el cual concluyo que la modalidad de selección de se debe utilizar en este proceso es mínima cuantía a desarrollar a través de un proceso de contratación en el SECOP II, atendiendo que el valor presupuestado para este contrato no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, y atendiendo que los artículos a adquirir (PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, LÁCTEOS, Y PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL PMSSGR - INPEC), ya que bajo la modalidad de mínima cuantía se pueden encontrar los productos que el establecimiento requiere comercializar y adicional se pueden hacer los pedidos de dichos producto con la periodicidad que el establecimiento requiere.

Concepto jurídico Resolución 000003 de fecha 02 de enero de 2026.

Para el presente proceso de contratación se cuenta con el concepto jurídico de viabilidad emitido por la oficina jurídica del establecimiento con radicado No. 2026IE0216093 de fecha 15-10-2026 el cual forma parte integral del presente estudio, en el cual indica que la modalidad de contratación a aplicar es de "mínima cuantía", debido a que el valor a contratar no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Adicionalmente para la escogencia de la modalidad de contratación se tomó en cuenta lo establecido en EL MANUAL MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA VERSIÓN 2 DE 2022, expedido por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente, establece entre otras cosas que:

"La mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía, de manera que independientemente del objeto del contrato y siempre que su valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se deberá acudir a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020".

Según la necesidad del establecimiento, las condiciones del proyecto de expendio, las ventas que se realizan en el mismo, el flujo de caja de este proyecto y la variación de los consumos de los productos en cada mes, por parte de la población privada de la libertad, el responsable del proyecto debe solicitar pedidos mínimo cada 15 días, o cada vez que se agoten determinados productos o artículos, esto hace que proveedores de lugares apartados del país, o proveedores de grandes almacenes de la TVEC que no cuentan con la logística para hacer estas entregas presenten retraso en las entregas. Adicionalmente y con el fin de garantizar la disponibilidad de los artículos a la población privada de la libertad, el proyecto prevé realizar pedidos en promedio cada 15 días, y el plazo establecido por la entidad contratante para la entrega del pedido es hasta de 3 días hábiles después de radicada la solicitud, esto siempre tratando de garantizar que no escasean los artículos en dicho proyecto.

2.3.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede el diez (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitar el proceso de contratación a Mipymes, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede el diez (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitar el proceso de contratación a mipymes, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34,

Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

FUNDAMENTO LEGAL: EL MANDATO DE LA LEY DE EMPRENDIMIENTO: El proceso se rige por la Ley 2069 de 2020 (Artículos 31, 32 y 34), la cual constituye un mandato legal para que las entidades estatales adopten "medidas afirmativas" que incentiven el emprendimiento. Esta ley supera la visión tradicional de la selección objetiva puramente económica, permitiendo la inclusión de criterios de proximidad para fortalecer el tejido empresarial regional.

REGLAMENTACIÓN TÉCNICA: DECRETO 1860 DE 2021: De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, se faculta a las entidades para limitar los procesos a MiPymes. El Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad de San Gil opta por la limitación de carácter municipal, fundamentado en que el Criterio de Proximidad (Art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082) es una herramienta legítima para:

- Minimizar riesgos logísticos en la ejecución de la compraventa.
- Garantizar la inmediatez en el suministro de bienes debido a la ubicación del domicilio principal en San Gil.
- Cumplir con el deber de fomento económico local establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

DOCTRINA VIGENTE DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (CCE): La Agencia Nacional de Contratación Pública, en sus conceptos C-177 de 2022 y C-643 de 2021, ha determinado que: "Las entidades estatales tienen la potestad discrecional, pero motivada, de definir el alcance territorial de la convocatoria limitada. Si la entidad identifica que existe pluralidad de oferentes (mínimo 2) en el nivel municipal, la limitación a dicho nivel es plenamente válida y preferente sobre la limitación nacional, pues cumple con el fin específico de la Ley 2069 de promover el desarrollo en el territorio de influencia de la Entidad".

PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y ACCIÓN AFIRMATIVA (SENTENCIA C-127 DE 2023): Según la Corte Constitucional, la discriminación positiva en favor de las empresas locales es constitucionalmente legítima siempre que busque la equidad. En este caso, el INPEC - EPMS San Gil justifica la medida no como una exclusión arbitraria, sino como una Acción Afirmativa necesaria para compensar las barreras de entrada que enfrentan los pequeños comerciantes de San Gil frente a grandes distribuidores nacionales, protegiendo así el empleo local y la sostenibilidad financiera del municipio.

CONCLUSIÓN DE LA ENTIDAD: Por lo expuesto, en el evento en que concurran solicitudes de limitación en los niveles nacional, departamental y municipal, la entidad priorizará la aplicación de la limitación en el nivel municipal, específicamente para el municipio de San Gil, en atención al principio de territorialidad y a la necesidad de atender de manera directa y eficiente las situaciones particulares del ámbito local. No obstante, en caso de no existir solicitudes de limitación a nivel municipal, o cuando estas no resulten procedentes conforme al análisis técnico y jurídico correspondiente, la entidad procederá a revisar las solicitudes presentadas en el nivel departamental. Finalmente, y únicamente de manera subsidiaria, se analizarán las solicitudes de limitación de alcance nacional, garantizando en todo momento un ejercicio ordenado, progresivo y coherente de la competencia institucional, así como el uso racional de los recursos y la debida atención a las necesidades del territorio.

2.4. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

Para contratar **LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, LÁCTEOS, Y PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL PMSSGR - INPEC.**

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades:

- Los artículos a suministrar deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y exigidas en el presente documento.
- Las marcas de cada uno de los artículos ofrecidos por el oferente deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y de la región.
- Los artículos a suministrar deberán estar libres de averías, roturas de su empaque o golpes que afecten sus embaces o empaques.
- Devolución de productos:** Cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación, el número del lote y la fecha expiración o vencimiento este será devuelto al contratista para su cambio inmediato.
- Fechas de vencimiento:** Ningún producto ofrecido y a entregar por el contratista su fecha de vencimiento o expiración podrá ser inferior a noventa (90) días, a menos que exista una reglamentación en el mercado que establezca una fecha mínima inferior a los noventa (90) días de vencimiento para este producto.
- Pedidos:** Para realizar el suministro de estos artículos o insumos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los mismos y la logística para realizar las respectivas entregas en el establecimiento penitenciario, que serán mínimo cada quince (15) días, o en un tiempo inferior, si la entidad contratante lo requiere.
- Solicitud y entrega del pedido:** la entidad contratante a través del supervisor solicitará al contratista vía correo electrónico el respectivo pedido, y el contratista deberá hacer la entrega en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles al envío de la solicitud de pedido. De no ser así la entidad contratante podrá iniciar el proceso de incumplimiento del contrato. Esto con el fin de no afectar la producción.
- Horarios de entrega:** solo se podrán realizar entregas de lunes a viernes de ocho (8.00) de la mañana a once (11.00) de la mañana.
- Entrega de facturas y planillas de seguridad social:** el contratista deberá entregar junto con cada pedido la respectiva factura y las planillas del pago de seguridad social, para que estas sean verificadas por el supervisor del contrato. Adicionalmente para poder realizar los pagos de las facturas, el proveedor deberá radicar las mismas en la plataforma del Ministerio de Hacienda SIIF y el SECOP II.

- j) **Entrega de pedidos y devolución de artículos:** las entregas de los pedidos deberán ser realizados por personal autorizado por parte del contratista, y deberán tener la logística para recibir o recoger para su cambio inmediato, los productos rechazados por el supervisor del contrato, en caso que no cumplan con las especificaciones técnicas del contrato.
- k) **Punto frio (nevera):** El oferente o proveedor deberá suministrar por su propia cuenta un punto frio (nevera enfriadora capacidad mino de 10 pies) para ser instalada en el expendio del Establecimiento Penitenciario de San Gil, para la correcta refrigeración y exhibición de los helados, sin que esto acarre un costo adicional para el Establecimiento Penitenciario.
- l) **Firma de documentos:** el oferente está obligado a suscribir las respectivas actas de inicio, recibo parcial, final y liquidación, de acuerdo en los tiempos por el supervisor del contrato.
- m) **Aprobación del contrato y cargue de documentos en el SECOP II:** El oferente estará obligado a aprobar el respectivo contrato, sus modificaciones y el cargue de la póliza, facturas y demás documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato.

2.4.1. Relación de los artículos o servicios a contratar, con sus especificaciones técnicas y unidad de medida.

ITEM	CODIGO	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	U/MEDIDA
LOTE 1: A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS.				
1.1	50171901	Sardinias	Conserva de alimentos (sardinias) envasado en salsa de tomate, lata 155 gramos.	Lata x 155 gramos
1.2	50171901	Frijoles	Conserva de alimentos (frijoles) envasado en salsa de tomate, lata 580 gramos.	Lata x 580 gramos
1.3	50171901	Salchichas	Conserva de alimentos (salchichas) envasado en agua, lata de 7 unidades, 150 gramos.	Lata x 150 gramos
1.4	50171901	Atun	Conserva de alimentos (atun) envasado en agua, lata de 170 gramos.	Lata x 170 gramos
VALOR TOTAL LOTE 1				
LOTE 2: A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVAPRODUCTOS.				
2.1	50131702	Leche Liquida	Leche liquida entera Bolsa x 1100 ML ultra alta temperatura UAT (UHT) larga vida	Bolsa x 1100 ML
2.2	50131703	Yogurt con cereal	Alimento Lácteo Fermentado con Dulce: Leche entera higienizada, Azúcar, Proteína láctea, Espesante (almidón modificado), Estabilizante (gelatina), Cultivos lácticos, "Choco Krispis" de Arroz tostado cubierto con chocolate "Choco Krispis" con vitaminas y minerales: Arroz, Azúcar, Cacao, Sal, Malta, Sabor Pardo Chocolate, vaso x 170 Gramos.	Vaso x 170 Gramos
2.3	50131703	yogurt	Yogurt sabores surtidos, Grasa 2 g, Grasa Sat. 1.5 g, Grasa Trans 0 mg, Carb. Total 18 g, Azucares totales 17 g, Proteína 3 g, Sodio 45 mg, bolsa por 150 ML	Bolsa X 150 ML
TOTAL, LOTE 2				
LOTE 3: A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PORDUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON.				
3.1	50181905	Galletas	Galletas con crema de diferentes sabores vainilla, chocolate x 33.6 gramos, bolsa x 12 paquetes.	Paquete X 12 unidades
3.2	50181905	Galletas	Galleta de chocolate de 36 gramos, rellena de crema sabor a vainilla, 4 galletas por paquete, grasa total 7 gramos, grasa saturada 3 gramos, grasa monoinsaturada 3 gramos azucares 14 gramos, Bolsa x 12 paquetes.	Paquete X 12 unidades
3.3	50161813	Chocolatina	Chocolatina de leche plegadiza x 11 gramos, caja x 50 barras.	Caja x 50 barras
3.4	50161813	Chocolatina	Chocolatina galleta, arroz crujiente, caramelo, mani y almendras plegadiza x 31 gramos, caja x 24 unidades.	Caja x 24 unidades
3.5	50181905	Galletas	Galletas tipo leche x 15.28 gramos, paquete por 21 unidades.	Paquete x 21 unidades
3.6	50161814	Azúcar.	Azúcar tubipack Sobre x 5 gramos, bolsa x 200 unidades.	Bolsa x 200 unidades
3.7	50161815	Caramelo.	Caramelo duro de café, bolsa x 100 unidades.	Bolsa x 100 unidades
3.8	50161815	Caramelo.	Caramelo masticable, sabores a frutas surtidas (fresa, limón, naranja, banana, cereza y uva), sobre por 5 piezas.	Sobre x 5 piezas
3.9	50161815	Chicle	Chicle surtido 2 pastillas por cajita x 2.8 gramos, caja x 100 unidades.	Caja x 100 unidades
3.10	50161509	Fresco instantáneo	Mezcla de polvo para preparar bebida con pulpa de fruta deshidratada con sabores surtidos (limón, fresa, salpicón), sobre x 10 gramos.	Sobre x 10 gramos
3.11	50161815	Mentas	Mentas heladas, bolsa x 100 unidades.	Bolsa x 100 unidades
3.12	50161813	Extracto de malta.	Alimento a base de malta y cocoa con vitaminas y minerales sobre x 20 gramos.	Sobre x 20 gramos
3.13	50161509	Kola granulada	Kola granulada sobre x 25 gramos.	Sobre x 25 gramos
3.14	50131701	Leche condensada	Leche condensada, sobre x 100 gramos.	Sobre x 100 gramos
3.15	50201710	Te	Te frio sabores surtidos, sobre x 12 gramos.	Sobre x 12 gramos
3.16	50161815	Bom bom bum	Bom bom bum sabores surtidos, bolsa x 24 unidades.	Bolsa x 24 unidades
3.17	50161813	Bebida achocolatada	Mezcla de polvo para preparar bebida achocolatada, 80 calorías, grasa total 1 gramo, carbohidratos totales 17 gramos, proteína 1 gramo, sobre x 18 gramos, x unidad.	Sobre x 18 gramos
3.18	50131704	Leche en polvo	Leche en polvo grasa total 7.0 gramos, azucares totales 9.3 gramos, carbohidratos totales 9.9 gramos, proteína 6.4 gramos, sobres X 25 gramos	Sobre x 25 gramos
3.19	50131704	Leche en polvo	Leche en polvo grasa total 6.9 gramos, azucares totales 8.7, carbohidratos totales 10 gramos, proteína 6.4 gramos bolsa X 200 gramos	Bolsa x 200 gramos
3.20	50192109	Trocillos	Trocillos sabor a pollo, paquete x 14 gramos.	Paquete x 14 gramos
3.21	41106220	Manjar de leche (Bocadillo)	Manjar de leche, caja x 12 unidades empaque individual plástico.	Caja x 12 unidades
3.22	50181905	Galleta	Galleta con salvado y miel grasa total 4.5 gramos, colesterol 0 miligramos, sodio 220 miligramos, carbohidrato total 19 gramos, proteína 2 gramos, bolsa x 9 paquetes.	Bolsa x 9 paquetes
3.23	50192109	Chitos	Cereal de maiz grasa total 3 gramos, colesterol 0 miligramos, sodio 80 miligramos, carbohidratos totales 6 gramos, paquete x 50 gramos.	Paquete x 50 gramos
3.24	50161814	Caramelo.	Caramelo blando con sabor a frutas, (fresa, limón, naranja y frutal) paquete x 26 unidades.	Paquete x 26 unidades
3.25	50201706	Café	Café instantáneo clásico sabor suave, 5 calorías 0 grasa 0 azúcar, empaque individual sobre x 1.5 gramos, caja x 48 unidades (sobres).	Caja x 48 unidades
3.26	50192109	Papas surtidas en paquete	Papas, patacoces chicharon y otros, surtidas en paquete, bolsa x 50 gramos.	Bolsa x 50 gramos
3.27	50171831	Mayonesa	Mayonesa, sobre x 80 gramos	Sobre x 80 gramos

3.28	50171831	Salsa de tomate	Salsa de tomate, sobre x 80 gramos.	Sobre x 80 gramos
3.29	50171831	Salsa rosada	Salsa rosada, sobre x 80 gramos.	Sobre x 80 gramos
3.30	50182001	Ponqué	Ponqué empaque individual, unidad x 60 gramos.	Unidad x 60 gramos
3.31	50182001	Ponqué	Ponqué achocolatado empaque individual, unidad x 65 gramos.	Unidad x 65 gramos.
3.32	50131702	Arequipe	Arequipe, vaso x 50 gramos.	Unidad
3.33	50201708	Mezcla café	Mezcla de café con leche granulado, sobre x 18 gramos x Caja x 6 sobres.	Caja x 6 sobres
3.34	50161815	Gomas	Caramelo blando (gomas) empaque individual diferentes sabores, paquete x 100 unidades.	Paquete x 100 unidades
3.35	50192109	Pasabocas de maiz	Pasabocas de Maiz: Crocantes tortillas de maiz con sabor artificial sabor a limon, grasa total 9.0 g, carbohidratos totales 16 g, fibra dietaria 0.9 g, paquete x 27 gramos.	Paquete x 27 gramos
3.36	50192303	Helado	Helado casero normal x 60 gramos, caja x 25 unidades.	Caja x 25 unidades
3.37	50192303	Helado	Helado choco cono x 90 gramos, caja x 24 unidades.	Caja x 24 unidades
3.38	50192303	Helado	Paleta de galleta x 50 gramos, caja x 50 unidades.	Caja x 50 unidades
3.39	50192303	Helado	Paleta de agua de sabores x 53 gramos, caja x 50 unidades.	Caja x 50 unidades
3.40	50192303	Helado	Galleta rellena de helado x 65 gramos, caja x 20 unidades.	Caja x 20 unidades
3.41	50192303	Helado	Bocatto cono fresa - jumbo - tres leches x 93 gramos, caja x 12 unidades.	Caja x 12 unidades
3.42	50192303	Helado	Helado mini paleta frutos x 50 gramos, caja x 14 unidades.	Caja x 14 unidades
3.43	50192303	Helado	Helado artesanal maracuyá - tres leches - dulces de moras x 70 gramos, caja x 25 unidades.	Caja x 25 unidades
3.44	50171831	Salsa tártara	Salsa tártara, sobre por 80 gramos.	Sobre x 80 gramos
3.45	50171831	Salsa BBQ	Salsa BBQ, sobre x 80gramos.	Sobre x 80 gramos
VALOR TOTAL LOTE 3				
LOTE 4: A-05-01-01-002-004 BEBIDAS				
4.1	50202306	Bebida gaseosa	Bebida Gaseosa: Agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico) sabores natural e idéntico al natural, edulcorantes artificiales, (aspartame y acesulfame K) conservantes (benzoato de sodio) y colorantes artificiales (rojo 5, amarillo 5 y negro brillante), contiene tartrazina, fenilcetonuricos, fenilanina calorías 30, sodio 10 miligramos, carbohidrato 8 gramos, azúcares 8 gramos, tamaño pet 1.5 Litros.	Litrón X 1.5 litros
4.2	50202306	Bebida gaseosa	Bebida Gaseosa: Agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico) sabores natural e idéntico al natural, edulcorantes artificiales, (aspartame y acesulfame K) conservantes (benzoato de sodio) y colorantes artificiales (amarillo 5, rojo 6 y azul 1), y espumante vegetal (extracto de quillaja) contiene tartrazina, fenilcetonuricos, fenilanina calorías 30, sodio 10 miligramos, carbohidrato 8 gramos, azúcares 8 gramos, tamaño pet 1.5 Litros.	Litrón X 1.5 litros
4.3	50202301	Agua	Agua de 600 ml, maneja una boca corta d e28 mm, su composicion es de anillos planos en la parte superior d ela botella lo cual permite su etiquetado y en la parte inferior anillos ondulados. Altura 239 mm y un ancho de 64 mm.	Botella x 600 ml.
4.4	50202309	Bebida deportiva o energica	Bebida deportiva o enérgica, compuesta por: agua, azúcar, dextrosa, ácido cítrico, sal, citrato de sodio, fosfato, mono potasio, goma arabiga, saborizante natural sabor naranja, acetato isobutirato de sacarosa, goma Ester, tamaño 473 ml.	Botella x 473 ml.
VALOR TOTAL LOTE 4				
LOTE 5: A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO				
5.1	50211502	Cigarrillo de tabaco	Cigarrillos de tabaco con filtro, color blanco, contiene: alquitrán-nicotina y monóxido de carbono, marca reconocida y de alta demanda en el mercado local y regional, cajetilla x 10 unidades.	Cajetilla x 10 unidades
VALOR TOTAL LOTE 5				
VALOR TOTAL CONTRATO				

Las cantidades del contrato estarán sujetas al valor unitario ofrecido por el oferente seleccionado, la entidad contratante una vez evaluada la oferta de menor valor y si esta cumple con las condiciones técnicas establecidas en la invitación pública y los estudios previos, y al momento de realizar la aceptación de la oferta, aumentara las cantidades de cada ítem de acuerdo a la necesidad del proyecto (expendio) y según los consumos y ventas realizadas en lo corrido de la vigencia, en todo caso será hasta agotar el presupuesto asignado para este proceso, descrito en el numeral 2.2 del presente estudio, es decir en el presente proceso de contratación el oferente o proveedor deberá ofertar como cantidad de cada ítem, la cantidad uno (1) y las mismas se ajustaran y aumentaran al momento de la adjudicación del contrato según el requerimiento de la entidad contratante.

El oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II la plantilla correspondiente a la oferta económica, donde deberá relacionar el valor unitario de cada ítem, este valor unitario no podrá ser superior a valor promedio unitario de cada ítem obtenido en el estudio de mercado, y descrito en la tabla anterior.

Si un oferente o proveedor oferta valores unitarios superiores al valor promedio unitario y el valor promedio de cada lote, o no oferta la totalidad de los lotes, este de plano será rechazado por la junta evaluadora.

2.5. VERIFICACIÓN QUE LA NECESIDAD A SATISFACER SE ENCUENTRE INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

La respectiva necesidad a satisfacer se encuentre incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, para la vigencia del año 2026, según Resolución No. 007517 de septiembre 23 de 2026, la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, con la finalidad de atender los requerimientos de los Establecimientos de reclusión a nivel nacional relacionados con la asignación de recursos **LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, LÁCTEOS, Y PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL PMSSGR - INPEC**, ha asignado recursos para que se satisfaga dicha necesidad.

Ver plan anual de adquisiciones

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC:

Modalidad de selección:

Adquisiciones planeadas (17)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
50131701	LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, LÁCTEOS Y PRODUCTOS DE TABACO (COMBUSTIBLES) PARA LAS COMERCIALIZADORAS A LA POBLACION PENAL DE LA ...	Octubre	Octubre	2 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	72.431.829 COP	72.431.829 COP	No	NA	GESTIÓN CONTRACTUAL - San Gil - INPEC	San Gil
50131701	LA ADQUISICIÓN DE AVES ACOMODACIONES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL EXPENSO DEL PUESOR - INPEC	Octubre	Octubre	15 Días (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	6.100.800 COP	6.100.800 COP	No	NA	GESTIÓN CONTRACTUAL - San Gil - INPEC	San Gil

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar es de SUMINISTRO, de acuerdo al objeto y la forma de entrega.

2.7. CONDICIONES TECNICAS DE LA OFERTA.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el oferente debe satisfacer y ofrecer al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil - INPEC:

2.7.1. Oferta técnica.

- a) El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica, las condiciones técnicas de cada producto (ítems por ítems), que deberá contener mínimo la siguiente descripción: i). Descripción del producto, ii). Unidad de medida, iii) marca del producto, tal como lo transcribe el FORMATO 2 ANEXO al proceso de contratación.

Se deberá ofertar la totalidad de los bienes o servicios (ítems) solicitados en los estudios previos y la invitación pública, de lo contrario, la propuesta será rechazada. La oferta técnica deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y exigidas en los estudios previos y la invitación pública, cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación y expiración o vencimiento del mismo (si se requiere), este será devuelto al contratista para su cambio.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. El Anexo 2, debe estar firmado por el proponente.

2.7.1. Condiciones técnicas.

- a) Las marcas de cada uno de los artículos ofrecidos por el oferente deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y de la región.
- b) Los artículos a suministrar deberán estar libres de averías, roturas de su empaque o golpes que afecten sus embaces o empaques.
- c) **Devolución de productos:** Cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación, el número del lote y la fecha expiración o vencimiento este será devuelto al contratista para su cambio inmediato.
- d) **Fechas de vencimiento:** Ningún producto ofrecido y a entregar por el contratista su fecha de vencimiento o expiración podrá ser inferior a noventa (90) días, a menos que exista una reglamentación en el mercado que establezca una fecha mínima inferior a los noventa (90) días de vencimiento para este producto.
- e) **Pedidos:** Para realizar el suministro de estos artículos o insumos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los mismos y la logística para realizar las respectivas entregas en el establecimiento penitenciario, que serán mínimo cada quince (15) días, o en un tiempo inferior, si la entidad contratante lo requiere.

00

- f) **Solicitud y entrega del pedido;** la entidad contratante a través del supervisor solicitará al contratista vía correo electrónico el respectivo pedido, y el contratista deberá hacer la entrega en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles al envío de la solicitud de pedido. De no ser así la entidad contratante podrá iniciar el proceso de incumplimiento del contrato. Esto con el fin de no afectar la producción.
- g) **Horarios de entrega;** solo se podrán realizar entregas de lunes a viernes de ocho (8.00) de la mañana a once (11.00) de la mañana.
- h) **Entrega de facturas y planillas de seguridad social:** el contratista deberá entregar junto con cada pedido la respectiva factura y las planillas del pago de seguridad social, para que estas sean verificadas por el supervisor del contrato. Adicionalmente para poder realizar los pagos de las facturas, el proveedor deberá radicar las mismas en la plataforma del Ministerio de Hacienda SIIF y el SECOP II.
- i) **Entrega de pedidos y devolución de artículos:** las entregas de los pedidos deberán ser realizados por personal autorizado por parte del contratista, y deberán tener la logística para recibir o recoger para su cambio inmediato, los productos rechazados por el supervisor del contrato, en caso que no cumplan con las especificaciones técnicas del contrato.
- j) **Punto frio (nevera):** El oferente o proveedor deberá suministrar por su propia cuenta un punto frio (nevera enfriadora capacidad mino de 10 pies) para ser instalada en el expendio del Establecimiento Penitenciario de San Gil, para la correcta refrigeración y exhibición de los helados, sin que esto acarree un costo adicional para el Establecimiento Penitenciario.
- k) **Lotes:** el oferente deberá ofertar la totalidad de los items y la totalidad de los lotes, so pena de ser rechazado.
- l) **Firma de documentos:** el oferente está obligado a suscribir las respectivas actas de inicio, recibo parcial, final y liquidación, de acuerdo en los tiempos por el supervisor del contrato.
- m) **Aprobación del contrato y cargue de documentos en el SECOP II:** El oferente estará obligado a aprobar el respectivo contrato, sus modificaciones y el cargue de la póliza, facturas y demás documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato.

2.8. VALOR PROMEDIO UNITARIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a tres (3) proveedores de la región, de los cuales respondieron positivamente los siguientes:

No.	Nombre del proveedor	Dirección	Radicado GESDOC	Contesto positivamente
1	JAIRO OSORIO CABALLERO	jairo.osorio@unicontacto.com – gobierno@unicontacto.com - logistica@unicontacto.com Teléfono: 6701515- 3188278554 Dirección: Avenida la Rosita No. 24-80	2026EE0256650 de fecha 08-10-2026	NO
2	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA C.C. No.37.893.838 Expedida en San Gil	Dirección: Carrera 12 # 5-126 Aprto. 1203 Edificio Aquarium Número de teléfono: 31 58234303 Correo electrónico: rodaexpress2004@yahoo.com	2026EE0256671 de fecha 08-10-2026	SI
3	EMERSON ESNEIDER OTERO ARDILA SUMYSOL S.A.S	Dirección: CL 2 A No 12- 20 P 3 San Gil Número de teléfono: 3227943329 Correo electrónico: sumysolcolombia@gmail.com	2026EE0256664 de fecha 08-10-2026	SI

El responsable de oficina gestora del presente proceso de contratación, deja constancia, que se solicitó cotización a tres (3) proveedores y que solo dos (2) respondieron positivamente.

Teniendo en cuenta que dos de los tres proveedores respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, LÁCTEOS, Y PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL PMSSGR - INPEC.**

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, son similares entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

8.3.1. VALOR PROMEDIO UNITARIO.

ITEM	CODIGO	ELEMENTO	DESCRIPCION	U/MEDIDA	COTIZACION 1 ROCIO DEL PILAR DELGADO	COTIZACION 2 SUMYSOL	V/PROMEDIO UNITARIO
LOTE 1: A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS.							
1.1	50171901	Sardinas	Conserva de alimentos (sardinas) envasado en salsa de tomate, lata 155 gramos.	Lata x 155 gramos	\$ 5,680.00	\$ 6,200.00	\$ 5,940.00
1.2	50171901	Frijoles	Conserva de alimentos (frijoles) envasado en salsa de tomate, lata 580 gramos.	Lata x 580 gramos	\$ 12,430.00	\$ 12,500.00	\$ 12,465.00
1.3	50171901	Salchichas	Conserva de alimentos (salchichas) envasado en agua, lata de 7 unidades, 150 gramos.	Lata x 150 gramos	\$ 5,850.00	\$ 6,100.00	\$ 5,975.00
1.4	50171901	Atun	Conserva de alimentos (atun) envasado en agua, lata de 170 gramos.	Lata x 170 gramos	\$ 7,160.00	\$ 7,950.00	\$ 7,555.00
VALOR TOTAL PROMEDIOLOTE 1							\$ 31,935.00
LOTE 2: A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVAPRODUCTOS.							
2.1	50131702	Leche Liquida	Leche liquida entera Bolsa x 1100 ML ultra alta temperatura UAT (UHT) larga vida.	Bolsa x 1100 ML	\$ 6,250.00	\$ 6,740.00	\$ 6,495.00
2.2	50131703	Yogurt con cereal	Alimento Lácteo Fermentado con Dulce: Leche entera higienizada, Azúcar, Proteína láctea, Espesante (almidón modificado), Estabilizante (gelatina), Cultivos lácteos, "Choco Krispis" de Arroz tostado cubierto con chocolate "Choco Krispis" con vitaminas y minerales: Arroz, Azúcar, Cacao, Sal, Malta, Sabor Pardo Chocolate, vaso x 170 Gramos.	Vaso x 170 Gramos	\$ 6,200.00	\$ 6,900.00	\$ 6,550.00
2.3	50131703	yogurt	Yogurt sabores surtidos, Grasa 2 g, Grasa Sat. 1.5 g, Grasa Trans 0 mg, Carb. Total 18 g, Azúcares totales 17 g, Proteína 3 g, Sodio 45 mg, bolsa por 150 ML.	Bolsa X 150 ML	\$ 2,400.00	\$ 2,200.00	\$ 2,300.00
TOTAL PROMEDIO LOTE 2							\$ 15,345.00
LOTE 3: A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON.							
3.1	50181905	Galletas	Galletas con crema de diferentes sabores vainilla, chocolate x 33.6 gramos, bolsa x 12 paquetes.	Paquete X 12 unidades	\$ 14,500.00	\$ 15,100.00	\$ 14,800.00
3.2	50181905	Galletas	Galleta de chocolate de 36 gramos, rellena de crema sabor a vainilla, 4 galletas por paquete, grasa total 7 gramos, grasa saturada 3 gramos, grasa monoinsaturada 3 gramos azúcares 14 gramos, Bolsa x 12 paquetes.	Paquete X 12 unidades	\$ 18,200.00	\$ 18,700.00	\$ 18,450.00
3.3	50161813	Chocolatina	Chocolatina de leche plegadiza x 11 gramos, caja x 50 barras.	Caja x 50 barras	\$ 59,000.00	\$ 59,600.00	\$ 59,300.00
3.4	50161813	Chocolatina	Chocolatina galleta, arroz crujiente, caramelo, mani y almendras plegadiza x 31 gramos, caja x 24 unidades.	Caja x 24 unidades	\$ 42,000.00	\$ 38,200.00	\$ 40,100.00
3.5	50181905	Galletas	Galletas tipo leche x 15.28 gramos, paquete por 21 unidades.	Paquete x 21 unidades	\$ 11,700.00	\$ 11,600.00	\$ 11,650.00
3.6	50161814	Azúcar.	Azúcar tubipack Sobre x 5 gramos, bolsa x 200 unidades.	Bolsa x 200 unidades	\$ 9,900.00	\$ 10,100.00	\$ 10,000.00
3.7	50161815	Caramelo.	Caramelo duro de café, bolsa x 100 unidades.	Bolsa x 100 unidades	\$ 13,500.00	\$ 13,800.00	\$ 13,650.00
3.8	50161815	Caramelo.	Caramelo masticable, sabores a frutas surtidas (fresa, limón, naranja, banana, cereza y uva), sobre por 5 piezas.	Sobre x 5 piezas	\$ 340.00	\$ 420.00	\$ 380.00
3.9	50161815	Chicle	Chicle surtido 2 pastillas por cajita x 2.8 gramos, caja x 100 unidades.	Caja x 100 unidades	\$ 31,000.00	\$ 31,500.00	\$ 31,250.00
3.10	50161509	Fresco instantáneo	Mezcla de polvo para preparar bebida con pulpa de fruta deshidratada con sabores surtidos (limón, fresa, salpicon), sobre x 10 gramos.	Sobre x 10 gramos	\$ 1,350.00	\$ 1,150.00	\$ 1,250.00
3.11	50161815	Mentas	Mentas heladas, bolsa x 100 unidades.	Bolsa x 100 unidades	\$ 11,600.00	\$ 10,900.00	\$ 11,250.00
3.12	50161813	Extracto de malta.	Alimento a base de malta y cacao con vitaminas y minerales sobre x 20 gramos.	Sobre x 20 gramos	\$ 2,200.00	\$ 2,400.00	\$ 2,300.00
3.13	50161509	Kola granulada	Kola granulada sobre x 25 gramos.	Sobre x 25 gramos	\$ 2,950.00	\$ 3,250.00	\$ 3,100.00
3.14	50131701	Leche condensada	Leche condensada, sobre x 100 gramos.	Sobre x 100 gramos	\$ 3,780.00	\$ 4,600.00	\$ 4,190.00
3.15	50201710	Té	Té frío sabores surtidos, sobre x 12 gramos.	Sobre x 12 gramos	\$ 2,100.00	\$ 2,300.00	\$ 2,200.00
3.16	50161815	Bom bom bum	Bom bom bum sabores surtidos, bolsa x 24 unidades.	Bolsa x 24 unidades	\$ 13,000.00	\$ 13,700.00	\$ 13,350.00
3.17	50161813	Bebida achocolatada	Mezcla de polvo para preparar bebida achocolatada, 80 calorías, grasa total 1 gramo, carbohidratos totales 17 gramos, proteína 1 gramo, sobre x 18 gramos, x unidad.	Sobre x 18 gramos	\$ 1,170.00	\$ 1,800.00	\$ 1,485.00
3.18	50131704	Leche en polvo	Leche en polvo grasa total 7.0 gramos, azúcares totales 9.3 gramos, carbohidratos totales 9.9 gramos, proteína 6.4 gramos, sobres X 25 gramos.	Sobre x 25 gramos	\$ 2,100.00	\$ 2,500.00	\$ 2,300.00

3.19	50131704	Leche en polvo	Leche en polvo grasa total 6,9 gramos, azúcares totales 8,7, carbohidratos totales 10 gramos, proteína 6,4 gramos bolsa X 200 gramos	Bolsa x 200 gramos	\$ 11,200.00	\$ 11,900.00	\$ 11,550.00
3.20	50192109	Trocillos	Trocillos sabor a pollo, paquete x 14 gramos.	Paquete x 14 gramos	\$ 640.00	\$ 800.00	\$ 720.00
3.21	41106220	Manjar de leche (Boçadillo)	Manjar de leche, caja x 12 unidades empaque individual plástico.	Caja x 12 unidades	\$ 6,200.00	\$ 6,100.00	\$ 6,150.00
3.22	50181905	Galleta	Galleta con salvado y miel grasa total 4.5 gramos, colesterol 0 miligramos, sodio 220 miligramos, carbohidrato total 19 gramos, proteína 2 gramos, bolsa x 9 paquetes.	Bolsa x 9 paquetes	\$ 12,000.00	\$ 12,800.00	\$ 12,400.00
3.23	50192109	Chitos	Cereal de maíz grasa total 3 gramos, colesterol 0 miligramos, sodio 80 miligramos, carbohidratos totales 6 gramos, paquete x 50 gramos.	Paquete x 50 gramos	\$ 1,930.00	\$ 1,900.00	\$ 1,915.00
3.24	50161814	Caramelo.	Caramelo blando con sabor a frutas, (fresa, limón, naranja y frutal) paquete x 26 unidades.	Paquete x 26 unidades	\$ 16,000.00	\$ 17,500.00	\$ 16,750.00
3.25	50201706	Café	Café instantáneo clásico sabor suave, 5 calorías 0 grasa 0 azúcar, empaque individual sobre x 1.5 gramos, caja x 48 unidades (sobres).	Caja x 48 unidades	\$ 14,000.00	\$ 14,600.00	\$ 14,300.00
3.26	50192109	Papas surtidas en paquete	Papas, patacones chicharon y otros, surtidas en paquete, bolsa x 50 gramos.	Bolsa x 50 gramos	\$ 4,400.00	\$ 4,500.00	\$ 4,450.00
3.27	50171831	Mayonesa	Mayonesa, sobre x 80 gramos	Sobre x 80 gramos	\$ 1,800.00	\$ 2,100.00	\$ 1,950.00
3.28	50171831	Salsa de tomate	Salsa de tomate, sobre x 80 gramos.	Sobre x 80 gramos	\$ 1,800.00	\$ 2,100.00	\$ 1,950.00
3.29	50171831	Salsa rosada	Salsa rosada, sobre x 80 gramos.	Sobre x 80 gramos	\$ 2,325.00	\$ 2,500.00	\$ 2,412.50
3.30	50182001	Ponqué	Ponqué empaque individual, unidad x 60 gramos.	Unidad x 60 gramos	\$ 2,900.00	\$ 3,500.00	\$ 3,200.00
3.31	50182001	Ponqué	Ponqué achocolatado empaque individual, unidad x 65 gramos.	Unidad x 65 gramos.	\$ 3,300.00	\$ 3,800.00	\$ 3,550.00
3.32	50131702	Arequipe	Arequipe, vaso x 50 gramos.	Vaso x 50 gramos	\$ 3,300.00	\$ 3,900.00	\$ 3,600.00
3.33	50201708	Mezcla café	Mezcla de café con leche granulado, sobre x 18 gramos x Caja x 6 sobres.	Caja x 6 sobres	\$ 14,500.00	\$ 15,300.00	\$ 14,900.00
3.34	50161815	Gomas	Caramelo blando (gomas) empaque individual diferentes sabores, paquete x 100 unidades.	Paquete x 100 unidades	\$ 20,500.00	\$ 21,000.00	\$ 20,750.00
3.35	50192109	Pasabocas de maíz	Pasabocas de Maíz: Crocantes tortillas de maíz con sabor artificial sabor a limón, grasa total 9.0 g, carbohidratos totales 16 g, fibra dietaria 0.9 g, paquete x 27 gramos.	Paquete x 27 gramos	\$ 2,950.00	\$ 3,200.00	\$ 3,075.00
3.36	50192303	Helado	Helado casero normal x 60 gramos, caja x 25 unidades.	Caja x 25 unidades	\$ 90,000.00	\$ 92,000.00	\$ 91,000.00
3.37	50192303	Helado	Helado choco cono x 90 gramos, caja x 24 unidades.	Caja x 24 unidades	\$ 120,000.00	\$ 121,000.00	\$ 120,500.00
3.38	50192303	Helado	Paleta de galleta x 50 gramos, caja x 50 unidades.	Caja x 50 unidades	\$ 120,000.00	\$ 121,000.00	\$ 120,500.00
3.39	50192303	Helado	Paleta de agua de sabores x 53 gramos, caja x 50 unidades.	Caja x 50 unidades	\$ 103,000.00	\$ 109,000.00	\$ 106,000.00
3.40	50192303	Helado	Galleta rellena de helado x 65 gramos, caja x 20 unidades.	Caja x 20 unidades	\$ 102,000.00	\$ 105,000.00	\$ 103,500.00
3.41	50192303	Helado	Bocatto cono fresa – jumbo - tres leches x 93 gramos, caja x 12 unidades.	Caja x 12 unidades	\$ 98,500.00	\$ 97,000.00	\$ 97,750.00
3.42	50192303	Helado	Helado mini paleta frutos x 50 gramos, caja x 14 unidades.	Caja x 14 unidades	\$ 35,000.00	\$ 41,000.00	\$ 38,000.00
3.43	50192303	Helado	Helado artesanal maracuyá - tres leches - dulces de moras x 70 gramos, caja x 25 unidades	Caja x 25 unidades	\$ 128,000.00	\$ 132,000.00	\$ 130,000.00
3.44	50171831	Salsa tártara	Salsa tártara, sobre por 80 gramos	Sobre x 80 gramos	\$ 2,480.00	\$ 3,200.00	\$ 2,840.00
3.45	50171831	Salsa BBQ	Salsa BBQ, sobre x 80 gramos	Sobre x 80 gramos	\$ 2,600.00	\$ 2,700.00	\$ 2,650.00
VALOR TOTAL LOTE 3							\$ 1,177,367.50
LOTE 4: A-05-01-01-002-004 BEBIDAS							
4.1	50202306	Bebida gaseosa	Bebida Gaseosa: Agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico) sabores natural e idéntico al natural, edulcorantes artificiales, (aspartame y acesulfame K) conservantes (benzoato de sodio) y colorantes artificiales (rojo 5, amarillo 5 y negro brillante), contiene tartrazina, fenilcetonúricos, fenilalanina calorías 30, sodio 10 miligramos, carbohidrato 8 gramos, azúcares 8 gramos, tamaño pet 1.5 Litros.	Litrón X 1.5 litros	\$ 7,900.00	\$ 8,300.00	\$ 8,100.00

4.2	50202306	Bebida gaseosa	Bebida Gaseosa: Agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico) sabores natural e idéntico al natural, edulcorantes artificiales, (aspartame y acesulfame K) conservantes (benzoato de sodio) y colorantes artificiales (amarillo 5, rojo 6 y azul 1), y espumante vegetal (extracto de quillaja) contiene tartrazina, fenilcetonúricos, fenilalanina calorías 30, sodio 10 miligramos, carbohidrato 8 gramos, azúcares 8 gramos, tamaño pet 1.5 Litros	Litrón X 1.5 litros	\$ 6,900.00	\$ 7,400.00	\$ 7,150.00
4.3	50202301	Agua	Agua de 600 ml, maneja una boca corta d e28 mm, su composición es de anillos planos en la parte superior d ela botella lo cual permite su etiquetado y en la parte inferior anillos ondulados. Altura 239 mm y un ancho de 64 mm.	Botella x 600 ml.	\$ 2,140.00	\$ 2,900.00	\$ 2,520.00
4.4	50202309	Bebida deportiva o energética	Bebida deportiva o energética, compuesta por; agua, azúcar, dextrosa, ácido cítrico, sal, citrato de sodio, fosfato, mono potasio, goma arábica, saborizante natural sabor naranja, acetato isobutirato de sacarosa, goma Ester, tamaño 473 ml.	Botella x 473 ml.	\$ 4,620.00	\$ 5,600.00	\$ 5,110.00
VALOR TOTAL PROMEDIO LOTE 4							\$ 22,880.00
LOTE 5: A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO							
5.1	50211502	Cigarrillo de tabaco	Cigarrillos de tabaco con filtro, color blanco, contiene: alquitrán-nicotina y monóxido de carbono, marca reconocida y de alta demanda en el mercado local y regional, cajetilla x 10 unidades.	Cajetilla x 10 unidades	\$ 7,280.00	\$ 10,500.00	\$ 8,890.00
VALOR TOTAL PROMEDIO LOTE 5							\$ 8,890.00
VALOR TOTAL PROMEDIO							\$ \$ 1,256,417.50

La entidad contratante una vez evaluada la oferta de menor valor y que cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación pública y al momento de realizar la aceptación de la oferta, aumentara las cantidades de cada ítem de acuerdo a la necesidad del proyecto (expendio) y según las ventas presupuestadas para la vigencia 2024, y tomando con referencia los consumos y ventas realizados en lo corrido del año y vigencias anteriores. En todo caso el valor del contrato y tiempo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto para este lote, según los valores descrito en el numeral 2.1 de la presente invitación pública.

Valor total promedio de los cinco (5) lotes.

VALOR TOTAL PROMEDIO	\$ 1,256,417.50
----------------------	-----------------

2.9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato inicial, será hasta por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTE PESOS M/CTE. (\$ 72.431.020,00)**, en todo caso este contrato podrá ser adicionado en valor hasta por los porcentajes (%) que la Ley lo permita.

Las cantidades del contrato estarán sujetas al valor unitario ofrecido por el oferente seleccionado, la entidad contratante una vez evaluada la oferta de menor valor y si esta cumple con las condiciones técnicas establecidas en la invitación pública, y al momento de realizar la aceptación de la oferta, aumentara las cantidades de cada ítem de acuerdo a la necesidad del proyecto (expendio) y según los consumos realizados en la vigencia anterior y las ventas proyectadas para la actual vigencia, en todo caso será hasta agotar el presupuesto asignado para este proceso, descrito en el numeral 2.1 de la presente invitación, es decir en el presente proceso de contratación el oferente o proveedor deberá ofertar como cantidad de cada ítem, la cantidad uno (1) y las mismas se ajustaran y aumentaran al momento de la adjudicación del contrato según el requerimiento de la entidad contratante.

El oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II la plantilla correspondiente a la oferta económica, donde deberá relacionar el valor unitario de cada ítem, este valor unitario no podrá ser superior a valor promedio unitario de cada ítem obtenido en el estudio de mercado, y descrito en la tabla anterior.

Sin un oferente o proveedor oferta valores unitarios superiores al valor promedio unitario y al valor promedio de cada lote, este de plano será rechazado por la junta evaluadora.

2.10. FORMA DE PAGO.

El INPEC efectuará el pago posteriormente a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro con sus soportes al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, la entrega de elementos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

La factura será cancelada por el INPEC posteriormente a la radicación de La factura y/o cuenta de cobro con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato,

donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Obligaciones para la presentación de ofertas y la entrega de productos:

- a) **Oferta técnica:** El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica cada una de las condiciones técnicas de cada producto ofrecido y su unidad de medida, las cuales deberán ser iguales a las solicitadas por la entidad, so pena que la oferta sea rechazada.
- b) Las marcas de cada uno de los artículos ofrecidos por el oferente deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y de la región.
- c) Los artículos a suministrar deberán estar libres de averías, roturas de su empaque o golpes que afecten sus embaces o empaques.
- d) **Devolución de productos:** Cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación, el número del lote y la fecha expiración o vencimiento este será devuelto al contratista para su cambio inmediato.
- e) **Fechas de vencimiento:** Ningún producto ofrecido y a entregar por el contratista su fecha de vencimiento o expiración podrá ser inferior a noventa (90) días, a menos que exista una reglamentación en el mercado que establezca una fecha mínima inferior a los noventa (90) días de vencimiento para este producto.
- f) **Pedidos:** Para realizar el suministro de estos artículos o insumos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los mismos y la logística para realizar las respectivas entregas en el establecimiento penitenciario, que serán mínimo cada quince (15) días, o en un tiempo inferior, si la entidad contratante lo requiere.
- g) **Solicitud y entrega del pedido:** la entidad contratante a través del supervisor solicitará al contratista vía correo electrónico el respectivo pedido, y el contratista deberá hacer la entrega en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles al envío de la solicitud de pedido. De no ser así la entidad contratante podrá iniciar el proceso de incumplimiento del contrato. Esto con el fin de no afectar la producción.
- h) **Horarios de entrega:** solo se podrán realizar entregas de lunes a viernes de ocho (8.00) de la mañana a once (11.00) de la mañana.
- i) **Entrega de facturas y planillas de seguridad social:** el contratista deberá entregar junto con cada pedido la respectiva factura y las planillas del pago de seguridad social, para que estas sean verificadas por el supervisor del contrato. Adicionalmente para poder realizar los pagos de las facturas, el proveedor deberá radicar las mismas en la plataforma del Ministerio de Hacienda SIIF y el SECOP II.
- j) **Entrega de pedidos y devolución de artículos:** las entregas de los pedidos deberán ser realizados por personal autorizado por parte del contratista, y deberán tener la logística para recibir o recoger para su cambio inmediato, los productos rechazados por el supervisor del contrato, en caso que no cumplan con las especificaciones técnicas del contrato.
- k) **Punto frio (nevera):** El oferente o proveedor deberá suministrar por su propia cuenta un punto frio (nevera enfriadora capacidad mino de 10 pies) para ser instalada en el expendio del Establecimiento Penitenciario de San Gil, para la

correcta refrigeración y exhibición de los helados, sin que esto acarree un costo adicional para el Establecimiento Penitenciario.

- l) **Lotes:** el oferente deberá ofertar la totalidad de los ítems y la totalidad de los lotes, so pena de ser rechazado.

Obligaciones para la suscripción y ejecución del contrato:

- a) Aprobar el respectivo contrato de acuerdo a las condiciones y especificaciones establecidas en la plataforma SECOP II.
- b) Suscribir las respectivas actas de inicio, recibo parcial, final y liquidación del contrato.
- c) **Horarios de ingreso al establecimiento y medidas de bioseguridad:** el horario de ingreso al establecimiento a realizar las respectivas jornadas, será coordinado con el supervisor del contrato, siempre cumpliendo con todas las medidas de bioseguridad, las cuales serán verificadas por el supervisor del contrato.
- d) **Entrega de facturas y planillas de seguridad social:** el contratista deberá entregar cuando preste el servicio y/o entregue cada pedido, la respectiva factura y las planillas del pago de seguridad social, para que estas sean verificadas por el supervisor del contrato, adicionalmente deberán ser cargadas a la plataforma de contratación SECOP II y a la plataforma del ministerio de hacienda SIIF, este es un requisito para el respectivo pago.
- e) Las demás que se generen para el normal y buen desarrollo de la ejecución del contrato.
- f) **Firma de documentos:** el oferente está obligado a suscribir las respectivas actas de inicio, recibo parcial, final y liquidación, de acuerdo en los tiempos por el supervisor del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta de DOS (2) MESES, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento si aplica según el caso, por parte de la oficina encargada lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal. Y posterior a la firma del acta de inicio del contrato y/o hasta agotar el valor del contrato. En todo caso este contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en la ciudad de San Gil Santander en la Av. Santander carrera 17 No 25 - 76 Tel 6012347474 extensión 41515.

6. SUPERVISOR DESIGNADO.

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable de actividades productivas, VICTOR HUMBERTO ORTIZ RUIZ, identificado con la cedula de ciudadanía número CC. 91.249.552 expedida en San Gil, o de la persona a quien designe el Ordenador del Gasto.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual, el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con las funciones, responsabilidades y atribuciones de los supervisores durante la ejecución y liquidación de Contratos Estatales, y lo establecido en los diferentes Manuales y Guías para el manejo de la plataforma de contratación Estatal SECOP II, realizando el cargue de las diferentes actas e informes y demás documentos relacionados con el contrato a dicha plataforma a través de su usuario asignado para tal fin. Adicionalmente deberá aprobar o rechazar, según su criterio, las facturas en la plataforma SIIF.

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra:

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable de actividades productivas, VICTOR HUMBERTO ORTIZ RUIZ, identificado con la cedula de ciudadanía número CC. 91.249.552 expedida en San Gil, o de la persona a quien designe el Ordenador del Gasto.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual, el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con las funciones, responsabilidades y atribuciones de los supervisores durante la ejecución y liquidación de Contratos Estatales, y lo establecido en los diferentes Manuales y Guías para el manejo de la plataforma de contratación Estatal SECOP II, realizando el cargue de las diferentes actas e informes y demás documentos relacionados con el contrato a dicha plataforma a través de su usuario asignado para tal fin. Adicionalmente deberá aprobar o rechazar, según su criterio, las facturas en la plataforma SIIF.

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra;
2. Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL INPEC y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios.
3. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato, convenio u Orden de Compra.
4. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, convenio u Orden de Compra.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.
6. Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra.
7. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada.
8. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual o al área de contratación, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual.
9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
10. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL INPEC.
11. Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente.
12. Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de Compra.
13. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
14. Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería y/o quien haga de sus veces en la Direcciones Regionales, establecimientos penitenciarios y escuelas de formación los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA.
15. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
16. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes.
17. Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo y/o área de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo.
18. Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC.

19. Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra.
20. Informar oportunamente al Grupo de contratación y/o área de contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes aplicables a este numeral.
21. Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento establecido por Grupo de Manejo de Bienes Muebles.
22. Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual y/o área de contratación, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera).
23. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión.
24. Elaborar y suscribir junto con el representante legal y contratista el acta de liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los plazos establecidos en la norma y el manual de contratación del INPEC.
25. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera).
26. Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.
27. Realizar la aprobación o rechazo según el caso, de facturas en la plataforma SIIF nación y en la plataforma de contratación estatal SECOP II.
28. Realizar la publicación de todos los documentos derivados del contrato, en la plataforma de contratación estatal SECOP II, dentro de los plazos establecidos en la norma y el manual de contratación del INPEC.
29. Realizar la aprobación o rechazo de documentos y cada una de las etapas del proceso en la plataforma de contratación SECOP II, de acuerdo a su rol y las funciones y responsabilidades propias del área ejecutora de recurso y supervisor del contrato.

7.1. Capacidad Técnica. (Experiencia del proveedor).

Como parte de los documentos técnicos, el proponente debe demostrar que ha ejecutado con entidades públicas o privadas en los últimos diez (10) años, en máximo cinco (5) contratos del mismo o similar objeto contractual, por un monto que debe sumar en pesos colombianos como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para este proceso.

Solo se aceptará como experiencia específica, lo siguiente:

- a. Copia de la respectiva acta de recibo a satisfacción de la entidad contratante.
- b. Copia del acta de liquidación del contrato.
- c. Certificación, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Objeto del Contrato.
 - Nombre del Contratista.
 - Nombre del contratante.
 - Valor del Contrato.
 - Fecha del inicio del contrato.
 - Fecha de suscripción del Acta recibo a satisfacción del contrato.
 - Número de teléfono de contacto de la entidad contratante.
 - Deberá estar debidamente firmada.

Se aclara que la presentación del contrato no es prueba suficiente para demostrar que el mismo fue ejecutado, por lo cual el solo contrato no se podrá validar como experiencia.

8. REQUISITOS JURÍDICOS OBLIGATORIOS.

8.1. Acreditación de la existencia y la representación legal.

Cuando la propuesta sea presentada una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de comercio.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación directa con el objeto a contratar.

En dicho certificado (existencia y representación legal o registro mercantil) se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

8.1.1. Objeto social.

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

El oferente deberá acreditar en los códigos CIIU según lo descrito en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta la sección CLASE, o en su objeto social debe contemplar claramente que puede vender, suministrar u comercializar los productos o servicios que se pretenden adquirir con el proceso de contratación.

8.2. Carta de presentación de la propuesta: ANEXO 1.

De acuerdo con el contenido del ANEXO No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

8.3. Documento De Conformación Del Consorcio O Unión Temporal. ANEXO 3.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 3, en el cual se deberá:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

8.4. Formato SIIF. ANEXO 4.

El proponente debe diligenciar en cada una de sus partes la información contenida en el formato incluido como ANEXO No. 4.

8.5. Certificación cuenta bancaria.

El proponente deberá aportar el certificado de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente, según lo establecido en el anexo 4.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

8.6. Certificación inhabilidades, sanciones y multas. ANEXO 5.

La oferente persona natural o su representante legal si es persona jurídica deberá aportar una certificación donde manifieste no estar en curso de ninguna inhabilidad, multa o comparendo que le impida celebrar el contrato.

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

8.7. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). ANEXO No. 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados y representante legal a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

8.8. Compromiso Anticorrupción. ANEXO 7.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el ANEXO No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8.9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica proponente, o del representante del consorcio, o del representante de la unión temporal, según el caso.

8.10. Registro Único Tributario – RUT.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de la persona jurídica y también del representante legal, según el caso, conforme a su certificado de cámara de comercio y actividades que desarrolla, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 000114 de 21 de diciembre de 2020 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

8.11. Certificado de responsables fiscales expedido por Contraloría General de la República.

La entidad contratante verificara en la página web <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales> que el oferente no reporte sanciones el certificado responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, (De la persona natural, o empresa y su representante legal, según el caso).

8.12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

La entidad contratante verificara en la página web <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page> que el oferente no reporte sanciones el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación. (De la persona natural, o empresa y su representante legal, según el caso).

8.13. Antecedentes judiciales, expido por la Policía Nacional.

La entidad contratante verificara en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/> que el oferente no reporte sanciones el certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

8.14. Planillas de pago de seguridad social.

El oferente deberá aportar las planillas de pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de los tres (03) últimos meses de los empleados si es el caso y del representante legal.

8.15. Certificado del sistema nacional de medidas correctivas RNMC.

La entidad contratante verificara en la página web https://srvnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC, que el oferente no presente sanciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 180 del Código Nacional de Policía.

8.16. Libreta Militar.

El Proponente Persona Natural (HOMBRE), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, debe anexas copia de la libreta Militar, siempre y cuando tenga edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995. Las personas de origen extranjero se les eximirán la presentación de dicho documento.

8.17. Evaluación y certificación del sistema general de riesgos laborales.

El oferente deberá anexar la evaluación y certificación expedida por la empresa administradora del sistema general de riesgos laborales, destinada a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, la cual debe cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST) conforme a la resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar un resultado como mínimo del 85% ACEPTABLE. (obligatorio cumplimiento).

8.17.1. Registro de deudores alimentarios moroso – REDAM.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1. Del artículo 6., de la ley 2097 de 2021, El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

El proponente deberá aportar con su propuesta el certificado que acredite su condición de no alimentario moroso, mediante el cual demuestra garantizar el cumplimiento de las obligaciones de las personas que hayan suscritos títulos alimentarios.

La información puede ser consultada en el siguiente link: <https://redam.gov.co/>

9. FACTORES DE DESEMPATE.

El presente proceso de contratación contempla los factores de desempate establecidos en el artículo 35 y sus párrafos, de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en caso de empate de dos o más ofertas.



10. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en el cronograma establecido en la plataforma de contratación SECOP II, que será de máximo un (1) día hábil, después de la fecha límite para la publicación del informe de evaluación. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni documentos técnicos (oferta técnica, permisos o licencias requeridas), ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

12. ADENDAS.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso establecido en la plataforma de contratación SECOP II. Esta modificación se realizará únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación pública.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

13. CAUSALES DE RECHAZO.

La junta evaluadora del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando oferente o proveedor oferte u ofrezca valores unitarios superiores a los valores unitarios promedios establecidos en el presente estudio y la invitación pública.
- b) Cuando un oferente no oferte todos los lotes y cada uno de los ítems de cada uno de los lotes definidos en el proceso.
- c) Cuando determine que lo registrado en sus códigos CIU del certificado de existencia y presentación legal, registro mercantil, registro único tributario RUT o en su objeto social, no permita desarrollar el objeto del contrato.
- d) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- e) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- f) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- g) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- h) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- i) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente no ofrezca las condiciones técnicas solicitadas en los estudios previos y la invitación pública.
- j) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- m) Cuando el oferente no relacione en su oferta técnica claramente las especificaciones técnicas de cada producto e incluido su respectiva marca del producto o elemento a suministrar.
- n) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

14. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO.

El proceso será declarado desierto cuando:

- a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial, y todas presente valores unitarios superiores a los valores promedio y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- b) Cuando no se presente ninguna oferta.
- c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación del contrato por parte del proveedor en la plataforma de contratación SECOP II, y (de ser necesario) la aprobación de la garantía única si es el caso por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar (de ser necesario) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única si es el caso a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

16. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma electrónica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la fecha señalada en el cronograma del proceso publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se carguen los documentos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en el tiempo establecido en el cronograma del proceso.

17. PRESENTACION DE LA OFERTA.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo y la invitación pública.

El proponente deberá presentar en su propuesta económica en la plantilla preestablecida el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse electrónicamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 “OBJETO” y diligenciarse, según la plantilla establecida para la presentación de la oferta económica y radicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

18. OFERTA ECONÓMICA.

Para la presentación de la oferta económica se debe diligenciar en su totalidad la plantilla preestablecida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, donde se debe especificar claramente el valor unitario de cada ítem, los cuales no podrán ser superiores a valor promedio unitario plasmados en la presente invitación pública y los estudios previos. La oferta económica que no oferte la totalidad de los ítems de cada uno de los lotes será rechazada.

19. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

De acuerdo al cronograma establecido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

20. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas.

21. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

22. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: (Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

Análisis de riesgo.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prueba	¿A quién se le	Tratamiento/Contratista	Impacto	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo se controla?	¿Cuándo se controla?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual.	Estudios Previos y la respectiva invitación pública
2	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Bajo	Análisis del Sector Económico y Financiero	Estudios Previos
3	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación legal y Financiero sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis desde el punto de vista Legal y Financiero.	Estudios Previos

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar la actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumplan con el Objeto Contractual	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación cumplimiento de la actividades	En toda la etapa precontractual y contractual.
---	------------	---------	-----------	-------------	---	---	------	-------------	---	------	---	--

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

23. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4, del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y le monto, el Establecimiento, considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil identificado con el NIT. 804.003.933-7 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar en un término no superior a dos (2) días hábiles después de la aceptación de la oferta, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Esta garantía deberá ser presentada al Establecimiento penitenciario en original con su respectivo soporte de pago y firmada por el contratista u oferente.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad de los bienes y elementos suministrados. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad de los bienes	20%	Duración del contrato y 4 meses mas

24. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

25. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

26. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

27. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

- No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
- Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito, y cargadas Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
- EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

28. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro

de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

29. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

30. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **INPEC**.

31. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

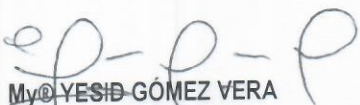
32. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución será en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil, ubicado en la Carrera 17 No. 25 – 76 de San Gil.

Dado en San Gil Santander a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).


Elaboró:
Víctor Humberto Ortiz Ruiz
Responsable de Proyectos Productivos
PMSSGR – INPEC
Fecha: 20/10/2026.


Revisó:
Estiven Horacio Gerrido Bustos
Área Jurídica PMSSGR – INPEC


Myriam YESID GÓMEZ VERA
Directora PMSSGR INPEC.


Carrera 17 No. 25-76 PBX 7243560
proyectosproductivos.epsangil@inpec.gov.co